1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. COMPETENCIA.

En virtud del Decreto No. 4107 del 2 de noviembre de 2011, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social, y en su Artículo 44, se señalan las funciones de la Secretaría General, entre la cuales se resaltan los numerales 2 y 3, así:

"(…) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental". (subrayado fuera de texto).

3. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión. (…)"

En los numerales 4, 8 y 9 del artículo 48 del citado Decreto, se establecen entre las funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, área perteneciente a la Secretaría General, las siguientes:

"(…) 4. Ejecutar el proceso de nómina y pago de la misma, así como adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con la administración salarial y prestacional de los funcionarios de la entidad.
(…)
8. Custodiar sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los funcionarios del Ministerio.
9. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de desarrollo del Talento Humano. (…) "

Mediante el Decreto No. 1083 de 2015[1], se establecen los criterios y directrices para la operación del Sistema General de Información Administrativa del sector público, de que trata la Ley 909 de 2004, que en adelante corresponderá a la denominación SIGEP.

Así mismo, el artículo 2.2.17.3 del citado Decreto consagra su campo de aplicación, en el que se incluyen todos los organismos y las entidades del sector público y en el artículo tercero se señalan los objetivos del SIGEP, así:

"Registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros."

[1] Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

Igualmente, el artículo 2.2.17.9 del mismo Decreto preceptúa:

"El licenciamiento para la operación del SIGEP fue adquirido por el Estado colombiano y cubre todas las entidades y organismos que integran el sector público, independientemente de su régimen jurídico. En consecuencia, las instituciones que se vinculen al sistema no correrán con costos de uso y/o licenciamiento.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, las instituciones públicas deberán contar con los requerimientos técnicos necesarios para operar el Sistema, de acuerdo con las especificaciones que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública".

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión del Talento Humano es la dependencia competente para solicitar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del MINSALUD, a fin de garantizar el correcto pago mensual de la nómina.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA.

Colombia cuenta con el Sistema SIGEP - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público como solución informática para el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), entidad que lo implementa en algunas entidades del sector público, que de acuerdo con sus necesidades requieran utilizar este sistema. Esta herramienta, contiene el Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, el cual se integra a través del Software de Gestión de Recursos Humanos PEOPLENET7, propiedad de la empresa Meta 4 SPAIN S.A., casa matriz de la filial Meta 4 México S.A., C.V.

Para el adecuado cumplimiento de las funciones mencionadas y en el marco de lo dispuesto en el Decreto No. 1083 de 2015, este Ministerio recibió del DAFP el Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público con él Software de Gestión de Recursos Humanos PEOPLENET7, para los subsistemas de recursos humanos y de organización institucional que conforman el SIGEP.

A pesar de que la versión inicial del SIGEP entregada por el DAFP es pública, cada entidad puede realizar personalizaciones que lo diferencian del sistema inicial, por tanto, cada una debe proveer su propio soporte; se trata entonces del mismo software, pero al hacer las particularizaciones al sistema de cada entidad lo hace distinto, especialmente en el módulo de nómina.

Por lo anterior, para mejorar técnicamente el Software PEOPLENET7 que permite el manejo del módulo de nómina y garantizar que se encuentre actualizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, ***el Ministerio ha contratado los servicios técnicos de HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. desde el año 2012***, teniendo en cuenta que PeopleNet es propiedad de la empresa Meta4 Spain S.A., que suscribió contrato de agencia comercial con la empresa HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., el 15 de noviembre de 2010, contrato de agencia comercial que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que se establece que es distribuidor exclusivo en el territorio nacional del sistema PeopleNet en su versión para gobierno, es decir SIGEP.

Para garantizar la estabilización, afianzamiento y el correcto funcionamiento del Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, que involucra mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio del sistema, para el módulo de nómina, como para los módulos requisito del mismo y los complementarios que fueron instalados en el Ministerio, la

Subdirección de Gestión del Talento Humano requiere contar de manera permanente con un apoyo técnico de los subsistemas de recursos humanos y de organización institucional que conforman el Software PEOPLENET Modelo Gobierno que tiene el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los requisitos mínimos que solicita el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP- PEOPLENET7 para soportar, capturar y guardar información es una base de datos, cuyo motor de base es ORACLE, por ello, anualmente el Ministerio realiza la actualización y renovación de dicha licencia por parte del Grupo de Soporte Informático, mientras que el soporte funcional del Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP-PEOPLENET7, lo debe realizar otro proveedor que conozca el funcionamiento de dicho sistema, específicamente HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S, cuyo último contrato celebrado con el MSPS corresponde al No. MSPS-1780-2024, el cual venció el 31 de diciembre de 2025.

El apoyo técnico se requiere, no solo para corregir los errores técnicos que eventualmente se pueden generar en el módulo de nómina, sino también, en la implementación de nuevos desarrollos que surjan por cambios normativos, o cambios en la PILA, nuevos reportes, o surja la necesidad de realizar ajustes en otros módulos del SIGEP de acuerdo con las necesidades del Ministerio.

Para satisfacer los servicios descritos, no se requiere de un análisis de otros motores de bases de datos, en razón a que ya fue definido en el esquema técnico del SIGEP, para nuestro caso el Software PEOPLENET7 propiedad de Meta4 Spain S.A.

Por lo anterior, resulta necesario adquirir las nuevas versiones sobre las ya existentes en el Ministerio para el servidor que soporta el sistema SIGEP, lo anterior a través de la contratación de la persona jurídica que cuenta con el equipo de profesionales con experiencia y conocimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP PEOPLENET Modelo Gobierno.

Para el contrato a celebrar se tiene un proyectado de 907 horas a ejecutar entre enero hasta el mes de noviembre de 2026.

Las horas proyectadas obedecen al numero estimado de horas que se proyecta ejecutar durante los meses de enero a noviembre de 2026, basado en la ejecución de horas efectivamente desarrolladas dentro de los últimos tres (3) contratos celebrados por la entidad, con el mismo objeto contractual, y para el mismo termino de tiempo, donde se ha cumplido a satisfacción las necesidades de servicio que se han requerido, así:

- MSPS-1780-2024: 907 horas, enero a noviembre de 2025.
- MSPS-1528-2023: 810 horas, enero a noviembre de 2024.
- MSPS-0488-2022: 880 horas, enero a noviembre de 2023.

Por lo anterior, se busca mantener el mismo numero de horas ejecutadas durante el periodo enero a noviembre de 2025, a fin de evitar adiciones de recursos durante el plazo de ejecución estimado. En todo caso, se debe señalar que las horas sin ejecutar, si ocurre, serán liberadas al finalizar el contrato.

Lo anterior, en razón a que es un contrato de asistencia técnica y funcional y no se puede determinar exactamente cuántas horas se consumirán, por ello la modalidad de "bolsa de horas" enmarcadas en un tope, para cada vigencia. A su vez, corresponden al mismo número de horas contratadas para la vigencia 2025.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad antes descrita se requiere de los servicios de soporte técnico, funcional y mantenimientos del Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, en las condiciones descritas en el numeral 2.2. del presente documento.

Este servicio comprende:

Mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, específicamente para garantizar en forma oportuna y veraz el pago de salarios y prestaciones sociales de los servidores públicos del Ministerio, para lo cual se utilizará la figura de bolsa de horas, determinando que con 907 horas se satisface los requerimientos técnicos de la entidad, para garantizar el correcto funcionamiento del Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público durante la vigencia del contrato a celebrar.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA FUNCIONAL Y DESARROLLO DE CONTROLES DE CAMBIO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SIGEP DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, BAJO LA FIGURA DE BOLSA DE HORAS, DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES DE SERVICIO QUE GENERE EL MINISTERIO.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato comprende la prestación del servicio de horas de acompañamiento hasta 907 horas presenciales o remotas de acuerdo con la solicitud del Ministerio, por parte de personal del proveedor, las cuales podrán ser utilizadas para el desarrollo de cualquiera de las siguientes actividades:

a. Mantenimiento preventivo y correctivo:

- Mantenimiento preventivo: es la realización de revisiones al sistema de información para garantizar el buen funcionamiento del sistema.

- Mantenimiento correctivo: es la realización de correcciones que se encuentran en el sistema de información.

b. Actualización: son las actividades que garantizan que el sistema se encuentra con las últimas adecuaciones de software y de infraestructura tecnológica.

c. **Soporte técnico:** Es la asesoría técnica que presta el proveedor para garantizar el funcionamiento del sistema, incluye el mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones

d. **Asesoría funcional:** Es la asesoría específica que presta el proveedor sobre la forma como opera el sistema.

e. **Desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP:** Consiste en la personalización del sistema, con desarrollos propios que ayudan a mejorar la funcionalidad del sistema del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2.1 Condiciones de las Solicitudes.

a. **Tiempo de anticipación para solicitar el servicio:** El Servicio de horas de asesoría funcional, soporte técnico y demás servicios incluidos en el objeto, se solicitará mínimo con un día hábil de antelación a la hora en la que se necesita. Si la prioridad es ALTA, el servicio se solicitará inmediatamente. En caso de ser un desarrollo **EL CONTRATISTA** dimensionará el tiempo que se requiere de desarrollo y comunicará la fecha de entrega. Si se trata de un error de prioridad ALTA, el servicio se prestará dentro de las 3 horas siguientes a la solicitud.

b. **Solicitud del servicio**: El Ministerio realizará la solicitud de los servicios, mediante llamada telefónica o correo electrónico.

c. **Registro de prestación del servicio:**

- Servicio presencial: El Ministerio dispondrá de un formato donde **EL CONTRATISTA** debe dejar registro de cada visita realizada donde se indicará el motivo o servicio prestado.
- Servicio remoto: La solicitud por parte del Ministerio se evidenciará mediante correo electrónico y la prestación por parte del contratista, se efectuará mediante el formato de informe de actividades.

d. **Prestar los servicios con personal especializado en el software PeopleNet:** Los profesionales deben ser expertos en la herramienta base del sistema de información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

e. **Tipo de prestación del servicio**: El Ministerio de acuerdo con la necesidad, especificará en la solicitud si el servicio que se requiere es presencial o remoto.

f. **Tiempo de atención y solución**: Una vez el Ministerio envía la solicitud del servicio por correo electrónico o telefónicamente, **EL CONTRATISTA** debe responder por el mismo medio, que la solicitud fue recibida.

La solución al requerimiento deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos a continuación:

PRIORIDAD	TIEMPO DE ATENCION	DESCRIPCIÓN
Alta	3 horas	Solicitudes de: Asesorías funcionales a usuarios y/o soporte técnico que se requieran cuando el sistema se encuentre bloqueado o que no se pueda operar.
Media	Hasta 24 horas	Solicitudes de: Asesorías funcionales a usuarios y/o soporte técnico que no suspendan los procesos de la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Baja	Hasta 72 horas	Solicitudes de: Nuevos requerimientos o controles de cambio. - Actualización del sistema. - Migración de información.

En los eventos catalogados legalmente como fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio solicitado **EL CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente al **MINISTERIO** a efectos de no incurrir en incumplimiento y someterá a aprobación del supervisor la nueva fecha en que prestará el servicio.

g. **Calidad del servicio:** Para las solicitudes de soporte técnico y/o nuevos requerimientos efectuados por el **MINISTERIO**, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el correcto funcionamiento de la solución, garantizando que técnicamente el sistema continúe operando correctamente, por el término de **un año contado a partir del recibo de la solución.**

El Ministerio reportará al contratista los cambios que se generen en el sistema debido a la actualización y éste, deberá hacer los ajustes pertinentes para su correcto funcionamiento. Por tanto, las horas adicionales necesarias no serán con cargo a las 907 horas de la bolsa y serán asumidas por el Contratista.

Cuando el Ministerio solicite la implementación de nuevos módulos del SIGEP, nuevos desarrollos y/o controles de cambio **EL CONTRATISTA** entregará el dimensionamiento indicando las horas necesarias para su realización.

h. **Registro de cambios e intervenciones al SIGEP**: **EL CONTRATISTA** deberá documentar físicamente en archivo que entregará al supervisor como requisito para cada pago, las intervenciones realizadas al sistema, de la siguiente manera:

Actualizaciones solicitadas por el Ministerio. Cuando procedan **EL CONTRATISTA** deberá entregar:

- Un informe del proceso de actualización que contenga en orden cronológico los paquetes actualizados por EL CONTRATISTA, describiendo las actividades ejecutadas en cada uno.
- La ejecución parcial de la actualización de uno o varios paquetes se deberá justificar el motivo de este; además, listar los objetos y/o archivos de los paquetes actualizados.

2.2.2. Clases de Solicitudes efectuadas por el Ministerio:

a. **De desarrollo o controles de cambio**: **EL CONTRATISTA** entregará un documento en físico de dimensionamiento, que contenga entre otros, la especificación de las actividades, el tiempo requerido y la fecha de entrega.
EL MINISTERIO revisará el dimensionamiento y de ser necesario enviará las observaciones al **CONTRATISTA.**

b. **De asesoría funcional presencial:** El contratista garantizará la asistencia presencial y las actividades desarrolladas se evidenciarán diligenciando el formato establecido por el Ministerio para tal fin.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar

inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el estudio previo y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del SIGEP, a través de servicio horas presenciales o remotas, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y según los lineamientos de supervisor del contrato.
2. Garantizar que los profesionales que ponga a disposición para la ejecución del contrato, sean expertos en el Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
3. Realizar la actualización de versiones del Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del SIGEP, una vez aprobadas por parte del supervisor.
4. Realizar el desarrollo de aplicaciones, con base en la solicitud del Ministerio para lo cual deberá presentar el respectivo dimensionamiento en donde se visualicen los tiempos y el recurso humano de los procesos de solución, prueba, ajuste, salida a producción y garantía de los nuevos requerimientos y/o incidencias para su aprobación previa al inicio de las actividades.
5. Garantizar la atención a requerimientos, soportes y/o servicios solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los tiempos de atención y solución establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato.
6. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato.

7. Garantizar el funcionamiento permanente de la nómina en el ambiente de pruebas y producción, luego de los ajustes al sistema por nuevas actualizaciones y/o desarrollos solicitados.
8. Realizar asesoría funcional en el apoyo de operación específica, como por ejemplo cargue y liquidación de nómina.
9. Entregar al supervisor el Registro de cambios e intervenciones al Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, en documento físico, a la culminación de cada actividad.
10. Obtener previamente la aprobación del Ministerio para las actividades a ejecutar, en las cuales se indicará en cada caso el número de horas empleadas para cada una de ellas.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el estudio previo y en el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

1. **Informes para cada pago:** El contratista deberá presentar informes parciales de las actividades realizadas como requisito para cada pago, en un archivo que entregará al supervisor del contrato, en donde se debe incluir el registro de cambios e intervenciones al SIGEP, y el número de horas consumidas en el periodo y el acumulado, a fin de garantizar el seguimiento y control del contrato, sin perjuicio del control permanente a la ejecución.

2. **Informe Final:** El contratista deberá presentar un informe final describiendo todas las actividades realizadas y el número de horas ejecutadas durante la ejecución del contrato.

2.6. PRODUCTOS

N/A

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un Contrato de Prestación de Servicios.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	**NO**
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	**NO**
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	**NO**
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	**NO**
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	**NO**
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	**SI**

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	81	11	18	05	81111805	**Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, la exclusividad del servicio en el territorio nacional por el proveedor seleccionado, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del servicio a adquirir, la modalidad de selección que resulta aplicable es **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A partir del objeto a contratar la presente contratación y la naturaleza jurídica del futuro contratista se efectuará a través de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"*

La **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO** se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Como ya había sido mencionado, PeopleNet es propiedad de la empresa Meta4 Spain S.A., que suscribió contrato de agencia comercial con la empresa HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., el 15 de noviembre de 2010, contrato de agencia comercial que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que se establece que es distribuidor exclusivo en el territorio nacional para el Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP- PEOPLENET7, en su versión para gobierno, es decir SIGEP.

Por lo anterior, no existe pluralidad de oferentes en el país que puedan prestar los servicios que requiere el MINSALUD, siendo exclusivamente HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., la única firma con autorizada en Colombia para efectuar el mantenimiento, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio dentro del software en comento.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ASPECTOS GENERALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el análisis de las condiciones del sector en la prestación de servicios de tecnología determinando lo siguiente:

Aspecto Legal:

El Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" señala que:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe sol mente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

En consecuencia **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S**, es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las normas del derecho colombiano y es nombrada como AGENTE exclusivo de META 4 SPAIN S.A., para Entidades Estatales en el territorio colombiano, con derecho a proveer los servicios al cliente de implantación, personalización, consultoría, instalación y modificaciones del Software del PROVEEDOR o de terceros, para el mercado objetivo, dentro del territorio colombiano, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el citado contrato de Agencia Comercial otorgado por Meta 4 Spain S.A.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	11	Servicios informáticos
Clase	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	05	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

Codificación	81111805

Una revisión del sector de estos servicios en Colombia, y particularmente de los servicios de Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados, da cuenta que para su prestación se requiere ser distribuidores exclusivos, como es el caso que nos ocupa donde la empresa a contratar tiene la exclusividad para proveer los servicios al cliente y/o servicios de implementación, personalización, consultoría, instalación y modificaciones del Software del PROVEEDOR, para el mercado objetivo, dentro del territorio colombiano, de conformidad con los términos y condiciones descritos en un contrato de Agencia Comercial, inscrito en la Cámara de Comercio. Es preciso señalar que en Colombia solo una empresa puede ofrecer el servicio que la entidad requiere, implicando de esta manera una limitación de oferta en el mercado.,

Por lo anterior no se requiere de un análisis de otros motores de bases de datos de otras empresas de tecnología en razón a que ya fue definido en el esquema técnico del SIGEP, para nuestro caso el Software PEOPLENET7 propiedad de Meta4 Spain S.A, del cual es proveedor exclusivo la empresa **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S,** en consecuencia, el Ministerio sólo puede satisfacer la necesidad con los servicios ofrecidos por dicha empresa.

Por lo expuesto, se hace necesario contratar únicamente con **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S** como compañía filial de Heinsohn Business Tecnology, cuyo objetivo es promover el desarrollo del talento humano a través de soluciones efectivas, innovadoras y de alta tecnología para nómina y talento humano, con el fin de que realice la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.

Para lo cual, ha desarrollado varias líneas de negocio especializadas:

a. Human Resources Implementation.
b. Human Resources Technology Consulting.
c. Human Resources Process Consulting.
d. Human Resources Process Operation.
e. Human Resources Outsourcing.

RESPALDO CORPORATIVO.

- Heinsohn Software House S.A. -32 años- y Human Global Solutions S.A. con una experiencia en asesoría de 20 años, se unieron para crear HEINSOHN HGS S.A.S
- HEINSOHN HGS S.A.S tiene presencia en 8 países con más de 500 empleados, 60 de ellos enfocados sólo en TALENTO HUMANO (HGS)
- Cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Medellín, Pereira, Manizales, Santiago de Chile y Buenos Aires.
- Tiene procesos certificados bajo las normas ISO 9001:2015 y valoración CMMI – Desarrollo y Servicio Nivel 5.
- Cuenta con más de 2000 licencias corporativas instaladas.

TRAYECTORIA Y PERMANENCIA: Heinsohn HGS es una empresa colombiana especializada en tecnologías para nómina y talento humano.

CONOCIMIENTO: Heinsohn HGS capitaliza el conocimiento adquirido durante más de 30 años desarrollando e Integrando Software para Gestión Administrativa y Financiera de HEINSOHN SOFTWARE HOUSE

EXPERIENCIA: Cuentan con profesionales especializados en cada área funcional, expertos en Tecnologías de Información y desarrollo de Software a la medida, con el dominio de amplia variedad de herramientas y conocimiento de diversas plataformas. Heinsohn HGS ha realizado procesos de implementación en diversas entidades de la administración pública nacional como Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superintendencia de Industria y Comercio, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Autoridad Nacional de Televisión, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, Superintendencia de Puertos y Transporte, Unidad de Planificiación Rural Agropecuaria – Upra, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Ministerio de Agricultura, Comisión de Regulación de Energia y Gas, Fondo de Adaptación y Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General- ITRC, entre otras.

TECNOLOGÍA: Heinsohn HGS cuenta con una sólida infraestructura tecnológica y de comunicaciones, y herramientas de última generación permanentemente actualizadas para el mejor desempeño del recurso humano a su servicio.

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Tratándose de servicios tecnológicos e informáticos para Entidades Públicas relacionados con herramientas para el mejor desempeño del recurso humano, se requiere para estas entidades, asesorías y desarrollo e integración de software para gestión administrativa y financiera.

Algunas de las entidades que cuentan actualmente con el servicio de soporte del sistema SIGEP a través de bolsa de horas son: Ministerio del trabajo, Ministerio de justicia, Ministerio de Agricultura, Superintendencia de industria y comercio, Fondo de bienestar de la contraloría, caja de retiro de las fuerzas militares, Función pública, Superintendencia de puertos y transportes, INVIMA, ITRC, CREG.

En el presente caso, el Ministerio requiere de servicios similares a los que contratan las citadas entidades, considerando que, por la distribución funcional al interior de la Entidad consagrada en el Decreto 4107 de 2011, la Subdirección de Gestión del Talento Humano para cumplir las funciones señaladas en el artículo 48 requiere ejecutar el proceso de nómina y pago de la misma, así como adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con la administración salarial y prestacional de los funcionarios de la entidad; así como, la de custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los funcionarios del Ministerio.

El acompañamiento en estas materias exige de la persona jurídica un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad sobre su pericia y conocimiento.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que solo esta empresa puede prestarnos los servicios requeridos por la entidad, como se muestra a continuación:

No. de Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Valor mensual
980 de 2013	Realizar el servicio de corrección, ajustes, acompañamiento, capacitación y asesoría	$57.900.000	8 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que

	técnica y funcional para la estabilización y correcto funcionamiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas			contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
197 de 2015	Realizar el servicio de corrección, ajustes, acompañamiento, capacitación y asesoría técnica y funcional para la estabilización y correcto funcionamiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas	$49.856.000	10 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
240 de 2016	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	$48.600.000	8 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
868 de 2016	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	$58.676.400	7 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
562 de 2017	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	$138.485.200, Incluida adición	15 MESES, INCLUIDA LA PRÓRROGA	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
601 de 2018	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	$32.858.800	1 MES Y 6 DIAS	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
369 de 2019	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y	$134.285.888	10 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo

	Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.			
52 de 2020	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	$149.927.142	11 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
842 de 2020	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	$185.024.590	12 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
1038 de 2021	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	$129.707.960	8 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
488 de 2022	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	$193.408.320	12 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
1528-2023	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio	$194.317.360	12 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
1780-2024	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa	$229.112.400	12 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo

	de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio			

Tratándose de este tipo de servicios, el Ministerio de Salud y Protección Social considera que la mejor forma de remunerar este servicio es por servicios efectivamente prestados de forma mensual, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente prestadas en dicho periodo.

Por lo tanto, se estima que, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y las horas ejecutadas en vigencias anteriores para este mismo servicio, se considera que con 907 horas se podrá atender los requerimientos se satisfacen la necesidad de la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar, pues corresponden al mismo número de horas contratadas para el periodo de enero a noviembre de 2026.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S** es el agente exclusivo de META 4 SPAIN S.A, para Entidades Estatales, con derecho a proveer los servicios que requiera el Software del PROVEEDOR en Colombia, según consta en el contrato de agencia comercial suscrito con Meta 4 Spain S.A., registrado e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el Ministerio a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, solicitó a la firma HEINSHON HUMAN S.A.S, la oferta de los servicios requeridos. Esta oferta satisface las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Para establecer el valor del contrato, se tuvo en cuenta la asignación presupuestal, el incremento anual, las necesidades para el plazo estimado del contrato, para el servicio de soporte requerido para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del Módulo de Nómina del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP- del Ministerio de Salud y Protección Social, equivalente a 907 horas, así como el valor por hora ejecutado en los últimos contratos, y el incremento por hora de cada vigencia:

VIGENCIA	VALOR HORA EN LA VIGENCIA	IPC DE LA VIGENCIA	% DE INCREMENTO POR HORA PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA
2023	$201.467	9,28	9,20%
2024	$220.000	5,20	6,0%[2]
2025	$233.200	5,10	5,10%

En este escenario, y para estimar el valor hora para la presente vigencia, se tomará como incremento el IPC informado por el DANE para la vigencia 2025, a saber 5.10, y este será el mismo porcentaje de incremento a pagar por hora de servicio en 2026, respecto del valor hora pagado en la vigencia 2025.

Por lo anterior, el valor por hora para la vigencia 2026, se establecerá en la suma de **$245.093 IVA INCLUIDO.**

[2] Se debe tener en cuenta que el contrato fue celebrado en noviembre de 2024, cuando no se tenia establecido el IPC 2024. Por ello, se tomó como basé el incremento del IPC 2023.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para esta contratación es hasta la suma de **$222.299.351 IVA INCLUIDO**, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

5.3. FORMA DE PAGO

Hasta por la suma de **$222.299.351 IVA INCLUIDO**, correspondiente hasta 907 horas, a razón de **$ 245.093 IVA INCLUIDO** valor por hora, que se cancelará a corte mensual, según los requerimientos que solicite el MINISTERIO, y de acuerdo con las horas de servicio efectivamente prestadas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo, acompañada del informe de ejecución de las actividades desarrolladas y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

Id. Dep.	Plan Anual de Adquisiciones						
	No. Línea	Descripción del Elemento	Cant.	Mes	Duración	Valor	Mod. Cont.

4400	12	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, asesoría funcional y desarrollo de controles de cambio para la estabilización y correcto funcionamiento del SIGEP del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la figura de bolsa de horas, de acuerdo con las solicitudes de servicio que genere el Ministerio.	1	enero	11 meses	$225.000.000	Contratación Directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
41326	2026-01-06	$224.203.144	02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del presente estudio, resulta claro que será procedente la causal de contratación directa por la no existencia de pluralidad de oferentes del bien o servicio a contratar, siempre y cuando ésta sea demostrada por la Entidad, entendiéndose que esta condición se presume en los eventos que la ley expresamente previó, como lo son, cuando el eventual contratista cuente con derechos de autor o de propiedad industrial sobre el bien o servicio o sea proveedor exclusivo del mismo en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior se precisa que el sistema PEOPLENET7 es propiedad de la empresa META4 SPAIN S.A quien constituyó contrato de agencia comercial con HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S, celebrado el 15 de noviembre de 2010 e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que se establece que para ofrecer servicio exclusivo del sistema PeopleNet7 en su versión para gobierno es decir SIGEP y los derechos de propiedad intelectual y de propiedad privada sobre el mismo, que puedan existir dentro o fuera del territorio colombiano, corresponden a **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**

De conformidad con lo anterior, **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S**, es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las normas del derecho colombiano y es nombrada como AGENTE exclusivo de META 4 SPAIN S.A., para Entidades Estatales en el territorio colombiano, con derecho a proveer los servicios al cliente de implantación, personalización, consultoría, instalación y modificaciones del Software del PROVEEDOR o de terceros, para el mercado objetivo, dentro del territorio colombiano, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el citado contrato de Agencia Comercial otorgado por Meta 4 Spain S.A.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio o Contratista según sujeto a quien se le asigne dicha carga	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Clausulado contractual	1	1	1	Bajo	No	Supervisor del Contra	Desde inicio ejecución contrato	Con suscripción contrato	Revisión contenido minutas	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo del contrato, al realizarse en un tiempo mayor al inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes.	Mayores costos asociados	1	1	2	Bajo	Contratista 50%y Ministerio 50%	Suspensiones del Contrato - Necesidad de extender el plazo y valor del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Reuniones Periódicas y productos entregables	Quincenal
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta del talento humano completo que requiera la correcta ejecución del contrato	Disminución en el cumplimiento del objetivo propuesto	1	1	2	Medio	Contratista 100%	Vinculación inmediata del talento humano requerido, que impida la paralización del contrato.	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se suscriba el acta de inicio	Hasta concluir la ejecución del contrato	Verificación por parte del supervisor en el momento de la actividad	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PROCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	15 % del valor del Contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más, y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un año (1) más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El término de ejecución y tres años más

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA-03 publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado"*

De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, ***las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga,*** a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 0546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Subdirector de Gestión del Talento Humano o la persona a quien este designe

Firmado digitalmente por Cristhian Ricardo Abello Zapata

CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
Subdirector de Gestión del Talento Humano (E).

Revisó y aprobó: Juan Alexander Carrillo Torres – Coordinador Grupo de Nómina
Revisó y aprobó: Elsa Victoria Alarcon Muñoz – Coordinadora Grupo Apoyo Estratégico del Talento Humano

***CONTACTO ÁREA TÉCNICA**	*Oscar Bello Ext: 6051**